

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—745-D.

8701

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.548 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. a 23/0,380 KV. y línea de alimentación, aérea, a 23 KV.
Emplazamiento: La Vallina, La Carrionina, Avilés.
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.
Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—900-D.

8702

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas de transporte de energía eléctrica, a 44 KV., que se citan.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Salamanca a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Salamanca, avenida del General Mola, número 11, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Aéreas, trifásicas, 44 KV., simple circuito, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, y conductor cable aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 47.636 metros la denominada «Circuito número 1», y de metros 48.256 la correspondiente al «Circuito número 2», con una capacidad de transporte de 10.828 KW. Origen en Hinojosa de Duero, y final en Saelices el Chico; afecta a los términos municipales de Hinojosa de Duero, Lumbrerales, La Redonda, Ahigal de los Aceiteros, San Felices de los Gallegos, Castillejo de Martín Viejo y Saelices el Chico.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica en una potencia de 10.000 KVA., aproximadamente, a las minas de uranio que la «Empresa Nacional del Uranio, S. A.», posee en el término municipal de Saelices el Chico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 23 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Julio Rodríguez Muñoz.—921-15.

8703

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 KV. y CT. en Berlanga de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: La línea proyectada partirá de un apoyo de la actual línea urbana y finalizará en el centro de transformación proyectado. Tendrá una longitud de 40 metros. Apoyos, postes de hormigón armado vibrado; crucetas metálicas tipo bóveda; conductor de aluminio-acero LA-30, y aisladores 1.507, de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos. Centro de transformación tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón. La potencia del transformador será de 50 KVA. y su relación de transformación de 13.200 ± 5 por 100/380-220 V. Finalidad, abastecer el aumento de demanda de energía que se prevé en esa localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 17 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—1.013-15.

8704

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea circunvalación sur, a 44 kV., de E.T.D. «Ese», de Soria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.—Partirá de una posición de salida, a 44 kV., de la subestación «Carretera de Burgos» y finalizará en la zona «Alto de San Francisco». Primer tramo de 900 metros, en tres circuitos; dos corresponderán a la línea de circunvalación sur y el tercero entroncará con la actual línea a 44 kV. Soria-Aranda. El resto de 2.900 metros, en doble circuito, finalizará en un apoyo de final de línea, y del apoyo anterior partirá una derivación para abastecer la zona del polígono «Alto de San Francisco». Apoyos: Torres «Made». Aislamiento formado por aisladores 1.507, de «Esperanza, S. A.». Conductor: cable de aluminio-acero LA-180 de 186 milímetros cuadrados de sección. Su construcción se ajustará a las prescripciones reglamentarias en vigor.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 7 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—936-15.